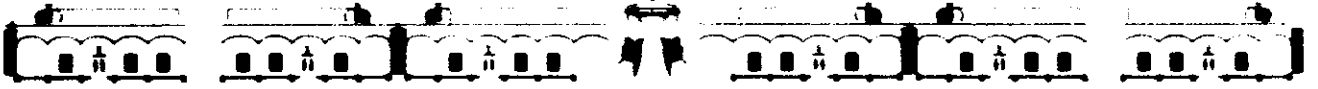




2021- 2024



DEPENDENCIA: _____
NUM. DE OFICIO: _____
EXPEDIENTE: _____

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE
SAN MARTIN DE HIDALGO, JALISCO. 2021-2024

NOMBRAMIENTO

**LIC. RUBEN ALBERTO ARGIL SORIA
PRESENTE**

C.P.A. MOISES RODRIGUEZ CAMACHO PRESIDENTE MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE SAN MARTIN DE HIDALGO, JALISCO, PARA EL EJERCICIO 2021-2024, EN EL USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE ME CONFIERE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN SU ARTICULO 115, ASI COMO LA PROPIA DEL ESTADO DE JALISCO EN SU ARTICULO 86, Y LA LEY DEL GOBIERNO Y LA ADMINISTRACION PUBLICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE JALISCO, EN SUS ARTICULOS 47 Y 48, TENGO A BIEN DESIGNAR DE MANERA DIRECTA NOMBRAR A USTED PERSONAL DE CONFIANZA COMO:

TITULAR DEL ORGANO INTERNO DE CONTROL

Siendo las 08:00 horas del día 16 de noviembre del 2021 se presentó el LIC. RUBEN ALBERTO ARGIL SORIA, ante el H. Ayuntamiento quien rindió protesta ante el Presidente Municipal C.P.A. Moisés Rodríguez Camacho, en la forma siguiente:

¿PROTESTA USTED DESEMPEÑAR LEAL Y PATRIOTICAMENTE EL CARGO DE TITULAR DEL ORGANO INTERNO DE CONTROL QUE SE LE CONFIERE, GUARDAR LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LA PARTICULAR DEL ESTADO Y LAS LEYES QUE DE ELLA EMANEN MIRANDO EN TODO POR EL BIEN Y PROSPERIDAD DE LA NACION Y DEL ESTADO? A lo que el INTERPELADO contestó: "SI PROTESTO". La autoridad que toma la protesta añade "SI NO LO HICIERA ASÍ QUE LA NACION Y EL ESTADO SE LO DEMANDEN".
CONDICIONES:

- A) El servicio público deberá desempeñarlo en el Órgano Interno de Control.
- B) El presente nombramiento es de carácter temporal (del 16 de noviembre del 2021 al 30 de septiembre del año 2024), en virtud de las necesidades propias del servicio, y fundamentalmente el motivo de la temporalidad es de que existen recursos económicos exclusivamente disponibles para este periodo.
- C) La jornada laboral será de ocho horas de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 4:00 p.m., independientemente de que cuando las condiciones del servicio lo requieran puedan ser llamado a cualquier día y a cualquier hora.
- D) El sueldo que se devengue por la función será por la cantidad de \$19,515.00 (DIECINUEVE MIL QUINIENTOS QUINCE PESOS 00/100 M.N.) de forma mensual. Mismo que será cubierto en dos partidas, con plazos de pago cada quince días respectivamente, en el interior de las instalaciones de la Dependencia durante la jornada de trabajo.
- E) Al cumplir más de seis meses consecutivos de servicio disfrutará de dos periodos anuales de vacaciones de diez días laborales cada uno a las fechas que se le señalen previamente, según el calendario establecido por esta Dependencia, de acuerdo a las necesidades de servicio. Vacaciones que serán cobradas de sueldo íntegro, la base para el cálculo del pago de los días a que haya derecho será en proporción al número de días efectivamente trabajados, el lapso de seis meses anteriores al nacimiento del derecho. Podrá recibir permiso o licencia sin goce de sueldo hasta por 30 días, cuando tenga por lo menos seis meses de antigüedad en el servicio, siendo necesaria para tal efecto, y como requisito previo la solicitud por escrito con ocho días anteriores a la fecha en que deben empezar a surtir efectos. Tendrá días de descanso obligatorio los señalados en el artículo 36 de la Ley de Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios. Recibirá aguinaldo anual de cincuenta días sobre sueldo promedio, cuya forma de pago será prevista en el presupuesto de egresos. El mismo será cubierto en forma proporcional tomando en cuenta las faltas de asistencia injustificadas, licencias sin goce de sueldo. Si no se ha cumplido un año de labores, tendrá derecho a que se le pague en forma proporcional o tiempo efectivamente trabajado.
- F) Las funciones a desempeñar serán las siguientes: Planear, organizar, coordinar y operar el sistema de control y evaluación gubernamental, así como inspeccionar el ejercicio del gasto público municipal y su congruencia. Con el presupuesto de egresos autorizado, vigilar que el ejercicio del presupuesto de egresos se apegue estrictamente a las Leyes y Reglamentos vigentes, así como que las dependencias o, organismos y entidades de la administración pública municipal cumplan estrictamente con las normas de control y fiscalización, aplicables en la materia, realizar auditorías y evaluaciones a las dependencias, organismos y entidades públicos municipales, con el objeto de promover la eficiencia en sus operaciones y verificar el cumplimiento de los objetivos contenidos en sus programas, expedir los criterios que regulen el funcionamiento de los instrumentos y procedimientos de control del administración pública municipal y las demás que le asignen el H. Ayuntamiento, el Presidente Municipal, el Oficial Mayor Administrativo y demás Leyes y Reglamentos aplicables en la materia y que tipifican las actividades contempladas en los incisos a), b), c), i) y j) así como en la fracción III del artículo 4º de la Ley para los servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios.

En el caso, queda enterado y manifiesta su expresa voluntad, de que en termino de los articulos 4º, 8º y 16 último párrafo de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios, para el caso de que no se determine el plazo de su vigencia de su nombramiento, este, termina con el periodo constitucional 2021-2024 y por virtud de la libre y expresa designación del Presidente Municipal, es un personal de confianza que solo goza de los derechos previstos por la Fracción XIV del apartado B del artículo 123 Constitucional.

EL NOMBRADO MANIFESTO ESTAR ENTERADO QUE EL PRESENTE NOMBRAMIENTO Y LAS ACTIVIDADES ASIGNADAS SON DE CONFIANZA Y SER: nacionalidad _____ de _____ con domicilio en la calle _____

En las oficinas de la Presidencia Municipal de San Martín de Hidalgo, Jalisco, siendo las 08:00 horas, a los 16 días del mes de noviembre del año 2021.



**C.P.A. MOISES RODRIGUEZ CAMACHO
PRESIDENTE MUNICIPAL**



**LIC. CLEMENCE GOMEZ HERNANDEZ
SECRETARIO GENERAL**

**ACEPTO Y PROTESTO EL
CARGO CONFERIDO**

**LIC. RUBÉN ALBERTO ARGIL SORIA
SERVIDOR PÚBLICO NOMBRADO**

**L.C.P. IGNACIO BERNAL RIOS
DIRECTOR DE ADMINISTRACION**

**OFICIALIA MAYOR
ADMINISTRATIVA**

**San Martín de
Hidalgo, Jal.**

C. Juárez No. 12 Zona Centro
C.P. 46770 San Martín Hidalgo, Jalisco
Tel. 385 755 00 02
www.sanmartindehidalgo.gob.mx



FUNDAMENTO LEGAL

1.- ELIMINADA la Nacionalidad, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

2.- ELIMINADA la edad, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

3.- ELIMINADO el estado civil, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

4.- ELIMINADO el domicilio, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

5.- ELIMINADO el domicilio, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

6.- ELIMINADA la firma, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

* "LTAIPEJM: Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

LPDPPSOEJM: Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados en el Estado de Jalisco y sus Municipios.

LGPPICR: Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios."